



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.452 fecha 22-04-2021

(Modif. Monto Reforzamiento COVID_V. Alemana)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 22 de marzo de 2021, se aprueba convenio del “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**”, con Resolución Exenta N°1896 de fecha 31-03-2021 entre la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.
- Por petición de la Referente del Programa D. Patricia Arcos L., quien solicita cambiar monto del convenio mencionado en el punto anterior, ya que hubo un error en el monto asignado para la Unidad de Observación, por lo cual varía también su monto final asignado a la comuna señalada.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, en la cláusula cuarta el monto asignado a la Unidad de Observación, por lo cual varía también su monto final asignado a la comuna, de la siguiente manera;

DONDE DICE: CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2021, la suma de recursos extraordinarios por un monto total de **\$99.509.762.- (noventa y nueve millones quinientos nueve mil setecientos sesenta y dos pesos)** para la ejecución y cumplimiento del componente que se indica:

Atención Domiciliaria	TRIAGE	UOP
\$38.102.526	\$22.919.136	\$38.488.100

DEBE DECIR: CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2021, la suma de recursos extraordinarios por un monto total de **\$90.159.762.- (noventa millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos)** para la ejecución y cumplimiento del componente que se indica:

Atención Domiciliaria	TRIAGE	UOP
\$38.102.526	\$22.919.136	\$29.138.100

- 2 **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta del “Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19” de la comuna señalada.
- 3 **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolucion comuna Villa Alemana Int.452

Correlativo: 2957 / 06-05-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F5-0TL-Q01

Código de verificación: KYM-OCL-CTF